Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
www.municipalidadtingomaria.com
Tingo María – Perú

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
TINGO MARÍA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 006-2009-MPLP

Tingo María, 25 de mayo de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

***Visto**; la Carta N° 091-2009-GR-MPLP/TM del Gerente de Rentas, mediante la cual solicita ampliación de plazo para el pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2009.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPLP de fecha 11 de febrero de 2009, se dispuso, entre otros, la presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial, correspondiente al año 2009, con vencimiento al 31 de marzo del año en curso; ampliándose dicho plazo hasta el 30 de abril de 2009 por Decreto de Alcaldía Nº 003-2009-MPLP de fecha 25 de marzo de 2009.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Tingo María

Que, en la primera disposición complementaria de la citada ordenanza municipal, se faculta al Alcalde Provincial para que vía decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia del plazo de la referida ordenanza municipal, así como aprobar las medidas pertinentes para su mejor aplicación, previo requerimiento de la Gerencia de Rentas y debidamente sustentado.

Que, conscientes de la realidad económica que atraviesa nuestra localidad, y con el objeto de brindar facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para el pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2009 hasta el 30 de junio de 2009.

Estando a la Carta de vistos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

***Artículo 1º**.- **AMPLIAR**, hasta el 30 de junio de 2009, el plazo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPLP de fecha 11 de febrero de 2009, para la presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del Impuesto Predial, correspondiente al año 2009, de conformidad al TUO de la Ley de Tributación Municipal.*

***Artículo 2º**.- **DISPONER**, excepcionalmente para el presente período tributario, que el Impuesto Predial podrá cancelarse de acuerdo a las alternativas que a continuación se detalla:*

a) Al contado, hasta el 30 de junio del 2009.
b) En forma fraccionada, hasta en cuatro (04) cuotas, según el cronograma de pagos en las fechas siguientes:

1º Cuota	*Hasta el último día del mes de junio de 2009*
2º Cuota	*Hasta el último día del mes de julio de 2009*
3º Cuota	*Hasta el último día del mes de setiembre de 2009*
4º Cuota	*Hasta el último día del mes de diciembre de 2009.*

***Artículo 3º**.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y a la Unidad de Planes, Proyectos, Cooperación Técnica, Estadística e Informática, así como a la Unidad de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.*

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
Tingo María

Juan O. Picon Quedo
ALCALDE